



**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

Corrientes, **06 JUL 2023**

ORDENANZA N°

7363

VISTO:

El Expediente 27-P-2023, Y;

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01, 02, 03 obra Certificado de Uso de Suelo.

Que, a fs. 04 y 05, obra Plano de Demolición.

Que, a fs. 06, 07, 08, 19, 20, 21, 22 y 23 obra Plano de Reforma y Ampliación.

Que, a Fs. 14 obra Plano De Mensura y División.

Que, a fs. 15 obra Análisis de Uso De Suelo.

Que, a fs. 17 y 18 obra Plano de Demolición.

Que, fs. 24 obra Dictamen de Secretaría de Desarrollo Urbano.

Que, a fs. 27 obra Nota dirigida a la Ing. Ma. Alejandra Wichmann.

Que, atento a los argumentos expuestos se otorga la Excepción a la norma mencionada y se aprueba Plano de Demolición y Ampliación.

Que, siendo competencia de este Municipio, atento a lo normado por el Artículo 29, incisos 31), 32) y 33) de la Carta Orgánica Municipal (COM).

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA**

"Aprobación de Planos de Demolición y Ampliación Por Vía De Excepción"



MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES		
DIRECCION GENERAL DE DESPACHO		
	FECHA	HORA
ENTRADA	07 JUL 2023	
SALIDAS		

**HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE CORRIENTES
"1983/2023-40 AÑOS DE DEMOCRACIA"**

.2//

Corrientes,

ORDENANZA N°: 7363

06 JUL 2023

ARTÍCULO 1°: APRUEBA por Vía de Excepción la Aprobación de Pláns de Demolición y Ampliación del Poder Judicial de la Provincia de Corrientes.

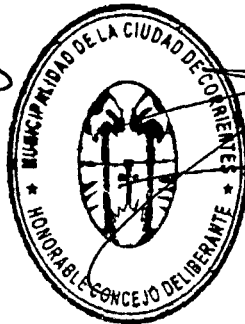
ARTÍCULO 2°: LA presente Ordenanza será refrendada por la Señora Secretaria del Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°: REMITE la presente al Departamento Ejecutivo Municipal para su Promulgación.

ARTÍCULO 4°: REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CORRIENTES A LOS SEIS DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS.

Esc. MARTA I. RACHMANKO
Secretaria
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes



ALFREDO OSCAR VALLEJOS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Corrientes

VISTO: LA ORDENANZA N° 7363 SANCIONADA POR EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EL 06/07/2023.

Y PROMULGADA: POR RESOLUCIÓN N° 2944 DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL EL 20/07/2023.

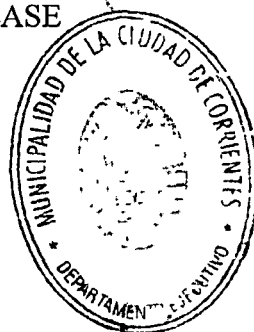
POR LO TANTO: CUMPLASE

PUBLICADO EN BOLETIN OFICIAL

N° 4072 /

DE FECHA 21-07-2023'

FIRMA RESPONSABLE
MARIA SUYAL RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes



MARIA SUYAL RAMIREZ
DIRECTORA GENERAL DE DESPACHO
Secretaria de Coordinación de Gobierno
Municipalidad de Corrientes